



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2021-813-E-UNC-DEC#FP ratificada por RHCD-2022-198-E-UNC-DEC#FP por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Criminología Clínica , durante el periodo del 30.04.2021 al 30.04.2023.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Karin Arbach, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2023-01145668-UNC-FP en Orden 299.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular corresponde, según el caso, aprobar o no aprobar la ayudantía estudiante para la que fueron designados/as en la asignatura Criminología Clínica , durante el periodo del 30.04.2021 al 30.04.2023.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a las estudiantes Gertrudis Flass Posse DNI 39.360.153, Maria Valentina Piumetto DNI 39.934.549 y Carolina Rinaldi DNI 40.247.782, realizadas en la asignatura Criminología Clínica, de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 30.04.2021 al 30.04.2023.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que las estudiantes cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Delincuencia y victimización juvenil: Primeros aportes de Argentina al ISRD" (Flass Posse) "El consumo de Material de Abuso Sexual Infantil (MASI) en Internet y su relación con creencias asociadas a este tipo de comportamientos en hombres adultos de Argentina" (Piumetto) y "Síntomas del espectro psicótico y conducta violenta" (Rinaldi).

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.